CORFO

CORFO
OFICINA DE PARTES
29-02-2024 00162
SANTIAGO

Gobierno de Chile

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

DETERMINA FOCALIZACIÓN DE CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO "SEMILLA EXPANDE".

V I S T O:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Exenta RA N°58/462/2022, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificadas por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; y en las Resoluciones Nº7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°135**, de 2024, de Corfo, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado **"Semilla Expande"**, y se aprobó su nuevo texto, en adelante las "bases".

2. Que, de acuerdo con lo establecido en el número 15 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificadas por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, en adelante e indistintamente "Bases Administrativas Generales".

3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado "Focalización", dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados "temática" y/o "territorialmente", definiendo, a su vez, focalización como "*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*".
   Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado "territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país", y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a "área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos".

4. Que, asimismo, en el número 15.2 de las bases citadas en el Considerando 1 precedente, se establece que, además de los aspectos regulados en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, mediante acto administrativo se podrán determinar los elementos de focalización que ahí se indican.

EE52F9E8-2F60-4503-B070-9032B405B37F
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

R E S U E L V O:

1º. DETERMÍNASE la realización de un llamado a concurso, en la **totalidad del territorio nacional**, respecto del instrumento de financiamiento denominado "**Semilla Expande**", cuyas bases fueron modificadas y aprobado su nuevo texto por **Resolución Electrónica Exenta N°135**, de 2024, de Corfo, de acuerdo con los siguientes elementos:

a) El llamado a concurso será a nivel nacional, esto es, considerará a todas las regiones del país.

b) Adicionalmente, y en la medida que el número de proyectos que cumplan con los requisitos lo permita:

i) Se propondrán para aprobación del Subcomité de Financiamiento Temprano, al menos, ocho proyectos relativos a los desafíos que a continuación se indican, de aquellos que cumplan con los requisitos de admisibilidad y obtengan, en la evaluación, nota igual o superior a 2,50:

1) Mitigación y descarbonización de sectores productivos.
2) Soluciones que impulsen el desarrollo de la industria de hidrógeno verde.
3) Desarrollo de sistemas energéticos limpios.
4) Captura/retención de las emisiones de CO2 en el manejo productivo de recursos naturales.

ii) Se propondrá para aprobación del Subcomité de Financiamiento Temprano, al menos, un proyecto por cada una de las regiones del país, de aquellos que cumplan con los requisitos de admisibilidad y obtengan, en la evaluación, nota igual o superior a 2,50.

En consecuencia, se aplicarán las determinaciones de la letra b) precedente, para efectos de conformar la propuesta de aprobación de proyectos considerados en el ranking preliminar regulado en bases.

2º. DETERMÍNASE para los Directores Regionales de Corfo de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Coquimbo, del Maule, de Ñuble, de La Araucanía, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y de la Antártica Chilena, las facultades relacionadas con los procedimientos definidos en la letra d), del Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N°211, de 2023, de Corfo, respecto de los proyectos que postulen al llamado a concurso que se realice en el contexto de la presente focalización, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la respectiva región.

3º. DETERMÍNASE para el(la) Director(a) Regional de la Región Metropolitana de Santiago las facultades relacionadas con los procedimientos definidos en la letra d), del Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N°211, de 2023, de Corfo, respecto de los proyectos que postulen al llamado a concurso que se realice en el contexto de la presente focalización, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la respectiva Región, previa asignación de cartera de proyectos por parte del/de la Gerente de Emprendimiento.

4º. DETERMÍNASE para los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, de las Regiones de Antofagasta, Atacama, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Biobío, de Los Ríos y de Los Lagos, las facultades relacionadas con los procedimientos definidos en la letra d), del Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N°211, de 2023, de Corfo, respecto de los proyectos que postulen al llamado a concurso que se realice en el contexto de la presente focalización, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la respectiva región.

5º. INFÓRMESE a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el Resuelvo 1° precedente, en el correspondiente aviso en que Corfo comunique el respectivo llamado a concurso y póngase a disposición en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

EE52F9E8-2F60-4503-B070-9032B405B37F
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

6º. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CARMEN VERÓNICA CLARA CONTRERAS ROMERO, Gerente de Emprendimiento (S)

EE52F9E8-2F60-4503-B070-9032B405B37F
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx